

Acuerdo Número 28 (Diciembre 2 de 2019)

Por el cual se modifica el Acuerdo de Junta Directiva N°. 04 del 9 de enero de 2019 de la EAAB-ESP

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO DISTRITAL 662 DE 2018 Y EL ACUERDO 05 DE 2019, ARTÍCULO 11º, LITERAL C), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 12 de 25 de junio de 2007, se modificó la planta de cargos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

Que la ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 45 establece. *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva N°. 11 del 25 de julio de 2013 se modificó la estructura organizacional de la empresa y se asignan las responsabilidades a las diferentes áreas que la conforman.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°. 24 del 20 de noviembre de 2015, se modifica el Acuerdo N°. 12 del 25 de junio de 2007, creando mil doscientos setenta y cuatro (1.274) cargos para garantizar la prestación de las actividades de la operación comercial, operativa de acueducto y gestión social

y cumplir las funciones del proceso de facturación, urbanismo y construcción, en las actividades específicas de redensificación.

Que dentro de los mil doscientos setenta y cuatro (1.274) cargos creados a través del Acuerdo de Junta Directiva N°. 24 del 20 de noviembre de 2015, se crearon cincuenta (50) cargos de Tecnólogos Administrativos Nivel 30 y noventa y cuatro (94) cargos de Tecnólogos Administrativos Nivel 31, para garantizar la prestación de las actividades de la operación comercial, operativa de acueducto y gestión social y que este número de cargos creados son los correctos ya que corresponden a los estudios y soportes técnicos que avalan su creación.

Que adicionalmente en el Acuerdo de Junta Directiva N°. 24 del 20 de noviembre de 2015, se crearon veinte (20) cargos de Tecnólogos Administrativos Nivel 31, para la atención de las actividades financieras y comerciales del servicio de aseo.

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva N°. 27 del 23 de diciembre de 2015, se modificó el Acuerdo N°. 24 del 20 de noviembre de 2015, derogando el artículo tercero de este acto administrativo, por medio del cual se creaba una planta de personal de sesenta y nueve (69) cargos de trabajadores oficiales a término indefinido, para la atención de las actividades financieras y comerciales del servicio de aseo.

Que al derogar el artículo citado se debían suprimir, es decir restar de la planta, los sesenta y nueve (69) cargos creados para la atención de las actividades financieras y comerciales del servicio de aseo, incluyendo los veinte (20) cargos de Tecnólogos Administrativos Nivel 31 y totalizar los cargos por denominación y nivel.

Que al totalizar los cargos de la planta definitiva en el Acuerdo N°. 27 del 23 de diciembre de 2015, se cometió un error numérico, al restar los veinte (20) cargos de Tecnólogos Administrativos Nivel 31 del servicio de aseo a suprimir, del total de los cargos de Tecnólogos Administrativos Nivel 30, cuando lo correcto era restarlos del total de los cargos de Tecnólogos Administrativos Nivel 31.

DENOMINACIÓN Y NIVEL DEL CARGO	CARGOS EXISTENTES EN 2007	CARGOS CREADOS EN 2015 (ACUERDO 24 DE 2015)	CARGOS SUPRIDIDOS EN 2015 (ACUERDO 27 DE 2015)	TOTAL CARGOS CORRECTO	TOTAL CARGOS DEL ACUERDO 27 DE 2015
TECNÓLOGOS ADMINISTRATIVOS NIVEL 30	21	50	0	71	51
TECNÓLOGOS ADMINISTRATIVOS NIVEL 31	16	114	20	110	130

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N°. 26 del 20 de noviembre de 2018 se modificó la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, creando la División Sistema Abastecimiento Tibitoc en la Dirección de Abastecimiento de la Gerencia Corporativa Sistema Maestro y una planta de setenta y siete (77) cargos para su administración y operación, dentro de los cuales se creó un (1) cargo de Tecnólogo Administrativo Nivel 31.

Que la Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, a través de la certificación emitida el 25 de septiembre de 2019, certificó “Que de conformidad con la información que registra en el sistema de información SAP, referente a los cargos de Tecnólogos Administrativos nivel 31 y 30, a la fecha el estado de creación y ocupación de los mencionados cargos es el siguiente:

CLASE DE VINCULACIÓN	TECNÓLOGOS ADMINISTRATIVOS NIVEL 31		TECNÓLOGOS ADMINISTRATIVOS NIVEL 30	
	CARGOS CREADOS	CARGOS OCUPADOS	CARGOS CREADOS	CARGOS OCUPADOS
TÉRMINO INDEFINIDO	17	14	21	19
TÉRMINO FIJO	94	91	50	50
TOTAL	111	105	71	69

Que de acuerdo a lo certificado por la Gerencia Corporativa Gestión Humana y Administrativa, los cargos creados para los Tecnólogos Administrativos son ciento once (111) y para los Tecnólogos Administrativos son setenta y uno (71) y que los cargos vinculados son inferiores a los cargos creados.

Que a través del Acuerdo de Junta Directiva N°. 04 del 09 de enero de 2019 se modificó la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, suprimiendo la Gerencia Corporativa Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje, con sus respectivos cargos de empleos públicos y se crea la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y el cargo Gerente Corporativo Liquidación Aseo.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación del cuadro general de cargos originado en el Acuerdo de Junta Directiva N°. 27 del 23 de diciembre de 2015, el cual se mantuvo en el Acuerdo de Junta Directiva N°. 26 del 20 de noviem-

bre de 2018 y en el Acuerdo de Junta Directiva N°. 04 del 09 de enero de 2019.

Que la Secretaria General realizó la revisión jurídica del presente documento y lo encontró acorde a la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto del Acuerdo de Junta Directiva N°. 04 del 9 de enero de 2019, por medio del cual se establece el cuadro general de cargos, cuyo texto queda así:

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones propias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, serán cumplidas por una planta de setentay siete (77) cargos de empleados públicos de libre nombramiento y remoción, como se muestra a continuación.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	N° DE EMPLEOS
GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	02	1
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	054	04	1
GERENTE	039	04	9
GERENTE	039	06	5
ASESOR	105	06	3
ASESOR	105	08	9
JEFE DE OFICINA	006	06	1
JEFE DE OFICINA	006	08	1
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	08	1

JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	115	08	2
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	08	12
DIRECTOR TÉCNICO	009	08	13
DIRECTOR FINANCIERO	009	08	5
DIRECTOR OPERATIVO	009	08	14
TOTAL EMPLEOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			77

Así mismo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá 3.207 trabajadores oficiales como se especifican a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	NO. DE TRABAJADORES
JEFE DE DIVISIÓN	20	36
PAGADOR	20	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	20	112
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	21	175
PROFESIONAL	22	234
MÉDICO	30	10
ODONTÓLOGO	30	1
TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	30	71
TECNÓLOGO OPERATIVO	30	4
TOPÓGRAFO	30	21
BIBLIOTECARIO	31	1
SECRETARIA PROFESIONAL	31	3
TÉCNICO EN TRATAMIENTO DE AGUAS	31	13
TECNÓLOGO ADMINISTRATIVO	31	111
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	31	4
TECNÓLOGO OPERATIVO	31	49
AFORADOR	32	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	32	177
AUXILIAR OPERATIVO	32	33
OPERADOR EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO	32	37
SECRETARIA PROFESIONAL	32	8
SOLDADOR	32	4
TÉCNICO	32	6
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	32	35
TÉCNICO EN TRATAMIENTO DE AGUAS	32	23
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	32	85
TECNÓLOGO OPERATIVO	32	69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	42
AUXILIAR OPERATIVO	40	16
AUXILIAR TÉCNICO	40	13

OPERADOR DE VÁLVULAS	40	35
SECRETARIA	40	25
SUSTANCIADOR	40	3
TÉCNICO EN TRATAMIENTO DE AGUAS	40	17
TÉCNICO	40	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41	22
AUXILIAR OPERATIVO	41	33
CELADOR	41	5
CONDUCTOR OPERATIVO	41	92
FONTANERO	41	57
SECRETARIA	41	55
TÉCNICO	41	60
ALBAÑIL	42	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	42	69
AUXILIAR EN TOPOGRAFÍA	42	49
AUXILIAR OPERATIVO	42	6
AYUDANTE	42	15
AYUDANTE OPERATIVO	42	121
CELADOR	42	2
FONTANERO	42	211
GUARDABOSQUES HOYAS HIDROGRÁFICAS	42	30
OPERADOR DE CABRESTANTES	42	19
OPERADOR DE VÁLVULAS	42	65
SECRETARIA	42	6
TÉCNICO	42	446
AUXILIAR	50	35
SECRETARIA	50	2
AYUDANTE	52	252
CARGOS COLEGIO RAMÓN B. JIMENO		
RECTOR	20	1
VICERRECTOR	22	1
DOCENTE	31	26
ORIENTADOR ESCOLAR	31	1
SECRETARIA ACADÉMICA	32	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	32	1
BIBLIOTECÓLOGA	41	1
SECRETARIA	41	1
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES		3207

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, establecidas en los Acuerdos de Junta Directiva No. 26 del 20 de noviembre de 2018 y No. 04 del 09 de enero de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Presidente

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Secretaria

Acuerdo Número 29
(Diciembre 19 de 2019)

“Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2019, por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P.-“

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL, LAS CONSAGRADAS EN EL NUMERAL 2, LITERAL C) DEL ARTICULO 11° DEL ACUERDO 05 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, “Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.” Esta disposición es aplicable a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP- , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la mencionada ley.

Que el artículo 13 del Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, con el fin garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, establece que “Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subre-

des Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.”

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta No. 001 del 23 de enero de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2019, fijando un porcentaje del 4.38% de incremento salarial para las entidades Descentralizadas del orden distrital, correspondiente al 3.18% cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2018, más 1.2% adicional, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales en observancia del Decreto Nacional No. 160 de 2014, tal como consta en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 12 de julio de 2018.

Que como consecuencia de lo precedente, la Junta Directiva, expidió el Acuerdo 14 del 27 de junio de 2019 “por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P.”.

Que se profirió la Circular Conjunta 005 del 17 de septiembre de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se imparten los lineamientos para el ajuste en el incremento para el año 2019 de los empleados públicos del Sector Descentralizado en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) acorde al porcentaje definido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, y realizar los ajustes con porcentajes inferiores que corresponden en las respectivas asignaciones básicas sin que sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico, señalando lo siguiente:

“El Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron para el año 2019 que el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2018 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1 de enero del presente año, y, en consecuencia, los salarios establecidos para los empleados públicos de la Nación se ajustaron en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para el 2019, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.”